



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal de Simulación N° 2021-00491-00.

La gestora adjetiva del incoante ha allegado la caución que se requirió en su oportunidad, con miras a respaldar el decreto y práctica de la figura preventiva solicitada. Sin embargo, una vez revisado tal soporte se advierte que se constituyó, entre otros tópicos, con el propósito de garantizar los perjuicios que se causen con el secuestro de bienes, a pesar de que dentro del presente asunto jamás se procuró el surtimiento de aquel gravamen. Por otro lado, se encuentra que el monto asegurado de ningún modo coincide con el ordenado, sin que la aproximación que se desarrolle al respecto pueda arrojar un monto inferior al que realmente ha de ser objeto del amparo.

De esta forma, se **exhorta** al postulante, en aras de que incorpore los instrumentos de rigor, rectificando las incorrecciones en las que se ha incurrido, lo que llevará a cabo en el plazo de los 30 días siguientes al noticiamiento de este auto, so pena de que se declare el desistimiento tácito - ord. 1º, art. 317 del C.G.P.-. En el mismo interregno, allegará las probanzas tocantes a cualquier actuación tendiente a satisfacer la carga ritual impuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 8 DE OCTUBRE DE 2021.SECRETARIO.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**f31b0282aecda49bc817358302f94ad209f0f4b2b3263955c7afa616478b8a
9b**

Documento generado en 06/10/2021 04:11:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**